

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 4367-2022-PEBPT



Tumbes,

08 JUL 2022

VISTO:

Informe N° 080-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 05

de julio de 2022; y,

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

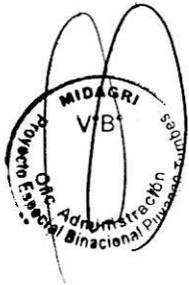
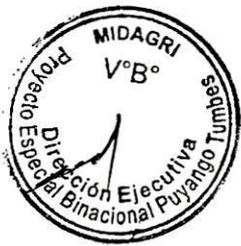
Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes -PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 27 de enero de 2022, se apertura la Caja Chica en el Grupo Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración del PEBPT, para los gastos menudos y urgentes de la Unidad de Coordinación Binacional en la ciudad de Lima, para solventar gastos menudos y urgentes en la Sede Principal del PEBPT y para atender gastos menudos y urgentes en el Centro Experimental Tumpis, en los términos que se indican en la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0146/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 07 de abril de 2022, se resuelve, entre otros, designar al servidor civil Edgard William Carrillo Dezar, como responsable Titular del manejo de la Caja Chica, apertura en el Artículo Primero, Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 007/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 27 de enero de 2022;



Resolución Directoral N° 0146/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 080-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 05 de julio de 2022, el Director de la Oficina de Administración sugiere a la Dirección Ejecutiva del PEBPT el cambio de responsable Titular del manejo de la Caja Chica designado mediante Resolución Directoral N° 0146/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, proponiendo al servidor civil **Lucio Smith Delgado Alemán**, quien tendrá la responsabilidad conforme a la Directiva, para el manejo de estos fondos;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 080-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 05 de julio de 2022, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo que corresponde;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, y excepcionalmente, al pago de viticos por comisiones de servicios no programadas de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; por otro lado, el monto máximo para cada pago con cargo a caja chica, no deberá exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificado con la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0280-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de junio de 2022 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0146/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 07 de abril de 2022; todo esto conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al servidor civil **Lucio Smith Delgado Alemán**, a partir de la fecha, como responsable Titular del manejo de la Caja Chica, aperturada en el Artículo Primero, Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 007/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 27 de enero de 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del PEBPT, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores civiles Lucio Smith Delgado Alemán y Edgard William Carrillo Dezar, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

José Manuel Boggio Luna
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

05 JUL 2022

Yeni Isabel Villavicencio Távora
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 42520839
FEDATARIO